

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
77322617031**

**LA VERBENA GESTION CULTURAL SPA
76.445.937-7
SERRANO #595 LA UNION, LA UNION
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN**

**Solicitud exención tributaria art. 12 letra E N° 1 DL N°
825/74.**

VALDIVIA, 15/09/2022

RES. EX. N° 77322116091 /

VISTOS: 1.- Lo dispuesto en el artículo 6 letra B) N° 5 del Código Tributario.

2.- Lo dispuesto en el artículo 12 letra E) N° 1 de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el artículo primero del DL N° 825/74.

3.- La petición administrativa ingresada por el contribuyente antes individualizado a este Servicio con fecha 06.09.2022, folio 77322617031.

CONSIDERANDO: 1° Que, la contribuyente mediante la petición administrativa antes individualizada ha solicitado “autorización para la exención tributaria por la venta de entradas del evento “LA FIESTA CHILENA”, que se llevará a cabo el día 16, 17 y 18 de septiembre de 2022 en la ciudad de La unión, en el que contempla bandas nacionales (música en vivo), comida típica chilena, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, juegos populares y concursos”.

2° Que, la exención solicitada sería de aquellas contempladas en el artículo 12 letra E) N° 1 de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, sin embargo, no se ha individualizado cuál de las cuatro señaladas en dicho numeral sería aquella a la cual se quiere acoger, ni ha acompañado documentación fundante.

3° Que, conforme lo señalado en el considerando 2° y de la breve descripción de la solicitud, ha de analizarse cada una de las exenciones que contempla el numeral 1 de la letra E) del artículo 12, el cual dispone que “estarán exentos del impuesto establecido en este título: E) Las siguientes remuneraciones y servicios: 1.- Los ingresos percibidos por concepto de entradas a los siguientes espectáculos y reuniones:

a) Artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas...

b) De carácter deportivo.

c) Los que se celebren a beneficio total y exclusivo de los Cuerpos de Bomberos, de la Cruz Roja de Chile, del Comité Nacional de jardines Infantiles y Navidad, de la Fundación Graciela Letelier de Ibañez “CEMA CHILE” y de las instituciones de beneficencia con personalidad jurídica...

d) Circenses presentados por compañías o conjuntos integrados exclusivamente por artistas nacionales...”

4° Que, conforme la descripción del evento realizada en la petición administrativa, bien podría pensarse que se trata de un espectáculo de la letra a), sin embargo, se desconoce si éste cuenta con el requisito de procedencia que señala la norma consistente en el auspicio de la Subsecretaría de las Culturas, y aun cuando la tuviese el mismo artículo 12 letra E) N° 1 en su parte final señala que esta exención no procederá en caso alguno cuando en el local donde se efectúe el espectáculo se transfieran bebidas alcohólicas, lo que en los hechos sucederá según lo relatado por la propia contribuyente.

5° Que, de la solicitud se desprende que no se trata de un evento de carácter deportivo de la letra b).

6° Que, el art. 12 letra E) N° 1 inc. 2° de la Ley de IVA señala que “Las exenciones establecidas en las letras c) y d) deberán ser declaradas por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la entidad o empresa que presente el espectáculo u organice la reunión”. De manera que, no habiendo individualizado la contribuyente de manera específica la causal de exención que eventualmente le sería aplicable, podría presumirse que, si está pidiendo autorización y certificación de dicha exención es porque se trata de aquella de la letra c) o de la letra d), sin embargo, no se ha acreditado

que "La Fiesta Chilena" sea en beneficio de alguna de las instituciones que consigna la letra c) ni se trataría de un espectáculo circense de la letra d).

SE RESUELVE: NO HA LUGAR a la declaración de exención tributaria del artículo 12 letra E) N° 1 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, solicitada por la contribuyente La Verbena Gestión Cultural SpA, RUT 76.445.937-7 en petición administrativa Folio 77322617031 de fecha 06.09.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

LA VERBENA GESTION CULTURAL SPA

XVII DR Valdivia

Depto. Jurídico